DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Martes 3 de Diciembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 651

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 2 de Diciembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores Blengio Rocca, Avegno, Lenzi (don Eduardo), Areco, Pons y Campisteguy.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para abonar en Deuda Amortizable 2.ª Serie, el reclamo deducido por el concurso de acreedores de R. R. Pealer y C.ª; de la que modifica el artículo 35 de la que crea la Alta Corte de Justicia, y de la interpretativa de la de Julio de 1906 sobre jubilaciones y pensiones civiles.—(Archívense).

—La presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo, al que se acompaña una nota de la Sociedad Anónima «La Frigorífica Uruguaya», solicitando prórroga del término fijado por la ley de Octubre de 1902, exonerando del pago del derecho de exportación á las Empresas que elaboren carnes congeladas ó enfriadas.—(A la Comisión de Hacienda).

—La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una deuda de un millón de pesos, destinada al pago del crédito contraído por la Universidad, para construcción de edificios.—(Repártase).

—La señora Catalina Pons de Vázquez, agradece el pésame de V. H., con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Laudelino Vázquez.—(Archívese).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la discusión general del proyecto relativo al Canal Zabala.

Primera del proyecto de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del Litoral é Interior.

Discusión de la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda al proyecto de Patentes de Giro para los Departamentos del Litoral é Interior.

Continuar la particular del que reforma la ley de impuesto á las herencias.

Segunda discusión del de marcas de fábrica y de comercio.

Blixén, Secretario.

N. B.—Se encarece la puntual asistencia.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Carteras Ministeriales

SE NOMBRAN PARA DESEMPEÑAR LA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, Á DON ANTONIO BACHINI Y AL DOCTOR ANTONIO CABRAL.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Vacantes los cargos de Ministros de Relaciones Exteriores é Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministros Secretarios de Estado, para el Departamento de Relaciones Exteriores, al señor Antonio Bachini; y para el de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, al doctor Antonio Cabral.

Art. 2.° Señálase la audiencia del sábado 7 del corriente, á las 5 y 1/2 p. m., para que los señores Ministros nombrados presten el juramento de estilo y tomen posesión del cargo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Agente Fiscal

SE NOMBRA, CON CARÁCTER DE HONORARIO, PARA EJERCER EN PAYSANDÚ AL DOCTOR FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Paysandú, el Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.° Nómbrase para desempeñar el referido puesto, con carácter honorario, al doctor Florencio Aragón y Etchart.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía de la Capital

DENUNCIAS INJUSTIFICADAS, RELATIVAS Á DISTURBIOS EN EL LOCAL DEL CENTRO INTERNACIONAL.

Resolución

Vistos: este sumario instruido á pedido de la Jefatura Política de la Capital, para esclarecimiento de las denuncias formuladas contra sus procederes, en los disturbios ocurridos en el local del Centro Internacional la noche del 24 de Octubre ppdo.;

Resultando: 1.° Que llamadas á declarar las personas que se sindicaron como testigos presenciales de los hechos denunciados,—intervención de la policía en la preparación de los sucesos y manifiesta parcialidad en sus procederes para con los detenidos y complicados,—sólo tres, sobre treinta y dos, han resultado haber asistido al referido Centro Internacional la noche del día indicado;

2.° Que de los cargos formulados contra la policía en mérito á su presencia inmediata, aparte del carácter manifiestamente contradictorio de algunos de ellos, como ser el que anota con verdad el señor comisionado en su informe, de acusarse á la autoridad de ser causante de aquel incidente por haber establecido vigilancia en el local, como por no establecerla,—la presencia rápida de la policía está suficientemente explicada por las manifestaciones de la misma;

3.° Que de las declaraciones prestadas se desprende la absoluta falta de fundamento del cargo que atribuía á la policía la presencia de gente en la azotea del local;

4.° Que sólo por inducciones vagas, basadas en suposiciones sin prueba dentro de estos obrados, ha podido atribuirse á los procederes del individuo Medina un propósito premeditado de promover el incidente para dar mérito á la intervención de la autoridad;

5.° Que la casi totalidad de las deposiciones presentadas por la parte acusadora está reducida á la reproducción de las versiones oídas por los deponentes, sin que en realidad haya una sola que no sea susceptible de tacha por ese concepto; y

Considerando: 1.° Que la amplitud de la información sumaria levantada, da base más que suficiente al Poder Ejecutivo para apreciar el punto con perfecto conocimiento de los hechos;

2.° Que de las pruebas acumuladas no se desprende cargo serio alguno contra los procederes de la Jefatura Política de la Capital; antes bien, varias de ellas han venido á poner de manifiesto la diligencia con que acudió al lugar del suceso en número bastante para reprimir cualquier desorden;

3.° Que, conforme á lo establecido en sus conclusiones por el comisionado, ni siquiera se ha llegado á justificar uno solo de los fundamentos y de los móviles que se le atribuyen á la misma, para provocar el incidente que ha dado mérito á esta información;

Por estos fundamentos, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarar que no han sido probados los cargos hechos á la Jefatura Política de la Capital y á que se refiere este expediente.

2.° Que se agradezca al señor comisionado don Pedro C. Rodríguez el celo y actividad puestos de manifiesto en el desempeño del cometido que se le confió.

3.° Que se comunique, se publique conjuntamente con el informe del funcionario sumariante, y se archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), para sufragar los gastos del servicio de informaciones del mes de Noviembre ppdo.

2—Se aprueba la cuenta especial remitida por la Jefatura Política de Minas, relativa á la inversión de cincuenta pesos ($ 50.—) que le fueron autorizados gastar para la construcción de dos ranchos para el abrigo de GG. CC.

3—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado por la Junta E. Administrativa de Minas, relativo á la intervención de la Contaduría General del Estado en el pago de los presupuestos respectivos.

4—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa abone la suma de doce pesos ($ 12.—), que por concepto de alquiler de casa adeuda por el mes de Junio ppdo.

5—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de Corrales (Departamento de Rivera) por falta de pago de presupuestos, correspondientes al tiempo transcurrido desde Junio de 1905 hasta la fecha, mandándosele abonar lo que por ese concepto se le adeuda.

6—Se aprueba lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa de Artigas con motivo de las cantidades acordadas á la Comisión Auxiliar de Santa Rosa de las partidas que la Ley de Presupuesto en vigencia asigna á esa Junta.

7—Se resuelve pasar á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia por la que comunica que esa corporación ha resuelto disponer de la suma de noventa y dos pesos con dos centésimos ($ 92.02) á fin de abonar varios gastos que detalla, con carácter de urgentes.

8—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de cincuenta pesos ($50.—), importe del forraje suministrado á los caballos de la policía urbana de esa ciudad.

9—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha para mandar alambrar un campo que sirve de asiento á la Comisaría del Cebollatí, no debiendo exceder ese gasto de la suma de doscientos pesos ($ 200.—).

10—No se hace lugar á lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Minas al pedir que le fuera remitido, con destino á la Comisión Auxiliar de Solís, el subsidio mensual que le fué acordado por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de Enero del corriente año.

11—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Canelones para que la Comisión Auxiliar de Las Piedras disponga mensualmente de la suma de diez pesos ($ 10.—), en concepto de gastos, á fin de compensar, junto con la cantidad que el presupuesto le asigna, los servicios de un sepulturero.

12—Se dicta resolución definitiva en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa del Salto, por el doctor Manuel Cañizas, solicitando salida del dominio municipal y compra del sobrante de terreno que denuncia, no haciéndose lugar.

13 y 14—Se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar G. Perrone del cargo de escribiente de 2.ª clase de la Comisaría de la 13.ª sección de Montevideo y se nombra en su reemplazo al señor Luis Requena.

15—Se nombra al subcomisario de la 4.ª sección del Departamento de Colonia, don Silvio Berardo, subcomisario de la 7.ª sección del mismo Departamento, y al que lo es de ésta don Felipe Faraeiro de la 4.ª. Al mismo tiempo al escribiente de la 7.ª sección don Pablo Isaías Quinteros, se le nombra de la 11.ª, y al de ésta don Umberto Echazavietta se le nombra de la 7.ª sección.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel Coronel del cargo de escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección rural del Departamento de Paysandú y se nombra en su reemplazo al señor Emeterio G. González.

17—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio G. Ayala del cargo de escribiente de la Comisaría de la 2.ª sección del Departamento de Artigas y se nombra en su reemplazo al que lo es de la 5.ª sección don José Cema y en sustitución de éste á don Balbino Silveira.

18—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para vender cincuenta caballos de los destinados al servicio de esa repartición y que están inutilizados.

19—Se remite mensaje á la Honorable Asamblea General, relativo á la pensión á acordarse á los deudos del doctor don Laudelino Vázquez.

20—Se remite á la Honorable Asamblea General copia auténtica del decreto dictado con fecha 19 del corriente disponiendo una trasposición de rubros para el mejor servicio público.

21—Se libra orden de pago á favor del señor Félix Polleri por la suma de ochenta pesos ($ 80.—) por trabajos para el Registro de Leyes.

22—Se dicta resolución definitiva en el sumario instruído sobre los sucesos ocurridos en el Centro Internacional la noche del 24 de Octubre de 1907.

23—Se nombra al doctor Luis Payssé, médico forense de la Jefatura Política de la Capital, en sustitución del doctor León Capdehourat.

24—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Próspero E. Brunet del cargo de médico de policía del Departamento de Rocha.

25—Se acepta la renuncia presentada por el señor Serafín L. Fernández del cargo de escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de Florida y se nombra en su reemplazo al que lo es de la 5.ª don Segundo M. Ríos y en sustitución de éste á don José F. Lamela (hijo).

26—Se nombra al señor Julio Nano (hijo) para ocupar el cargo de comisario de la 6.ª sección del Departamento de Rivera, en sustitución del teniente Luis Saralegui, que falleció.

27—Se nombra al señor Francisco Iralour, actual Comisario de Ordenes, Oficial 2.° de la Jefatura Política de la Capital, en sustitución del señor José Eneas, que falleció; para sustituir á Iralour, se nombra al señor Pablo Fontana, y en reemplazo de éste, como comisario de la 13.ª sección de este Departamento, al señor Enrique Magariños Donelli.

28—Se aprueba lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa de Minas, respecto de las cantidades acordadas á las Comisiones Auxiliares de ese Departamento, por concepto de gastos de vialidad urbana y rural.

29—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa invierta hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) en la construcción de una casilla en el cementerio de esa villa.

30—Se nombra al doctor Alberto Calamet, médico de sanidad, puesto que se hallaba vacante con motivo de la renuncia del doctor José Repetto.

31—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), importe del alquiler de la casa que ocupa la Comisaría de la 5.ª sección de ese Depar-

tamento y por los meses de Enero á Agosto últimos.

32—Se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Artigas para que la Comisión Auxiliar de Santa Rosa descargue en Caja la suma de un peso ochenta centésimos ($ 1.80), cantidad que corresponde á las boletas de alumbrado del ejercicio 1906-1907 que no fueron cobradas.

33—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por la suma de mil seiscientos cincuenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1652.68), importe de la cuenta presentada á esa Jefatura por concepto de la construcción de una vereda al frente del edificio que ocupa.

34—Se resuelve adquirir por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) la propiedad ofrecida en venta al Estado por el señor Manuel Márquez para asiento de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de Colonia.

35—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del subteniente Mateo Giordano Sapel, por la suma de nueve pesos setenta centésimos ($ 9.70), importe de los gastos que se le han ocasionado con motivo de la conducción desde la ciudad de Paysandú hasta esta capital, del demente Alfredo Masciolo.

36—Se dicta resolución definitiva en la información sumaria levantada en el Departamento de Minas, con motivo de las denuncias formuladas contra el comisario y subcomisario de la 7.ª sección de ese Departamento.

37—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor del señor José B. Lagreca por la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 49.50), importe de los gastos ocasionados con motivo de la conducción á esta capital, desde Treinta y Tres, del alienado Pedro Ferrari.

38—Se aprueba la propuesta hecha por la Dirección General de Correos y Telégrafos á favor de don Eduardo Hambrook (hijo), para telegrafista de 3.ª clase de la Oficina Central, en reemplazo de don Desiderio Z. Compagno, que renunció.

39—Se concede prórroga por tres meses más de la licencia que le fué acordada al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Luis Batlle y Ordóñez con fecha 23 de Septiembre último.

40—Se libra orden de pago á favor del Asilo de Huérfanos de la ciudad de Mercedes por la suma de cien pesos ($ 100.—), importe de la cuota de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales, que le asigna la Ley de Presupuesto, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

41—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.—), á favor de la Dirección de Impuestos Directos, importe de mil hojas de papel común numerado, remitidas por dicha oficina á la Junta Electoral de Paysandú.

42—Se aprueba la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, en calidad de interino, á favor del señor Juan Aragor, para Inspector Externo del Asilo de Expósitos y Huérfanos, que se encontraba vacante.

43—Se aprueba la propuesta hecha por la Fiscalía del Crimen de 3.er Turno para Auxiliar 2.º de dicha oficina, en reemplazo de don Rodolfo M. Juanche, que renunció, á favor de don Raúl Bastos Díaz.

44—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y un centésimos ($ 298.51), por luz é instalaciones para el Ministerio del Interior, Secretaría de la Presidencia y Superintendencia, en los meses de Septiembre y Octubre ppdo.

45—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que por Contaduría General se proceda á la liquidación correspondiente á la suma de ochocientos quince pesos con veintiocho centésimos ($ 815.28) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en el mes de Agosto ppdo.

46—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telégrafos para cartero de la Administración del Departamento del Salto á favor de don Basilio Falivene, en reemplazo de don Floro Martínez que renunció.

47—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial por la suma de mil doscientos ochenta y siete pesos con setenta y un centésimos ($ 1.287 71), importe del presupuesto por el mes de Noviembre ppdo. del personal de imprenta.

48—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial por la suma de mil cuarenta y nueve pesos, para pago de cuentas por suministro de papel.

49—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de sesenta pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 60.55), por consumo de agua y composturas en el mes de Octubre ppdo.

50—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de setenta y ocho pesos con diez centésimos ($ 78.10), por suministro de agua y arreglo de cañerías en Septiembre ppdo., para la Casa de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

51—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor de la Compañía del Gas de Montevideo, por la suma de novecientos setenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 976.40), por consumo de gas y aparatos para la Casa de Gobierno, Contaduría General, Superior Tribunal de Justicia y Escribanía de Gobierno y Hacienda en los meses de Julio á Septiembre del corriente año.

52—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de setecientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 785.75), por pasajes y fletes girados á favor de este Ministerio en Julio de 1906.

53—Pasa al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de quince pesos con veinticinco centésimos (15.25) por fletes y pasajes girados á favor de este Ministerio en el mes de Agosto ppdo.

54—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José Lage.

55—Carta de ciudadanía del mismo.

56—Se concede personería jurídica al «Club Concordia» establecido en José Batlle y Ordóñez.

57—Se concede personería jurídica á la «Sociedad Médico-Veterinaria del Uruguay».

58—Se expide decreto nombrando á los señores Antonio Bachini y doctor Antonio Cabral, Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores é Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, respectivamente.

59—Se libra orden de pago á favor de don Angel Braceras por novecientos noventa y tres pesos cincuenta centésimos ($ 993.50), importe de 150 cascos para tropa y 11 para jefes y oficiales.

60—Se nombra al doctor Florencio Aragón y Etchart, Agente Fiscal de Paysandú, con carácter honorario.

61—Se dicta resolución relativa á la entrega de la Administración del Diario Oficial y designando interinamente para desempeñar ese cargo al señor Oscar E. Defféminis.

62—Se autoriza á la Dirección General de Correos para adquirir por la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000.—), un vaporcito destinado al servicio de esa repartición.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 2 de Diciembre de 1907

Se pasa á informe de la Contaduría General:

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo sobre gastos efectuados por la Comisión Auxiliar de Artigas con motivo de los casos de difteria ocurridos en esa localidad.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones solicitando autorización para disponer de la suma de $ 1.500 destinados á destruir la langosta.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, solicitando informe, expediente iniciado por el arquitecto Alfredo Jones Brown pidiendo abono de honorarios.

—Se archiva la escritura enviada por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, de autorización para nueva cañería otorgada por el Estado á la Empresa de Aguas Corrientes.

—A informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías, propuesta de don Leopoldo Otero de 300 machetes.

—Al Ministerio de Obras Públicas expediente sobre amanzanamiento de las calles que circunscribe el arroyo Miguelete y caminos Agraciada y Uruguayana.

—A la Jefatura Política de Florida expediente Sixto Pereyra sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente Gregorio Rodríguez, sobre identidad.

—Se manda pedir informe al Agente Fiscal Letrado de Durazno, sobre estado de la causa seguida á José Casanova Brito y Adolfo Chaine, empleados de comercio.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente Isabel Gaye de Zubillaga, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Rosario Vallejo, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente Eugenio Ferreira, sobre liquidación de haberes.

—Idem ídem—Expediente Víctor García Varela, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente Juan P. Fleitas, sobre identidad.

—Idem ídem—Expediente doña Carmen Trujillo, sobre pensión.

—A la Dirección General de Correos—Expediente José M. Revuelta, sobre reintegro de montepío.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Expediente Felipe Pastorino, sobre reintegro de montepío.

—Idem ídem—Expediente César A. Dupont, sobre reintegro de montepío.

—Idem ídem—Expediente Enrique Freire, sobre reintegro de motepío.

—Se pasa á la Contaduría General estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 29 del pasado.

—Se manda hacer saber á las Jefaturas de Rocha y Tacuarembó que deben intimar á los Oficiales del Estado Civil de las 6.ª y 8.ª secciones respectivamente, la entrega de los registros del Estado Civil y aplicarles la multa de $. 25.00 de acuerdo con la resolución del 29 de Marzo de 1890.

—Se manda hacer saber á las Jefaturas Políticas que los cuerpos del ejército destacados en Campaña, deben prestar su cooperación en los trabajos para el extinción de la langosta.

—Se pasa á la Contaduría General nota de la Comisión Nacional de Caridad comunicando que en los casos de licencia se utilizarán los servicios de las ayudantes Margarita Tortolo, Elvira Cerrutti, María Zerbino, Clara Genovesi, Julia M. Rivas, Gabriela Silva, Rosario Silva y Elvira Piriz.

—A informe de la Jefatura Política de Minas—Nota de la Oficina de Informaciones sobre denuncia del diario *La Ley*, de Nico Pérez, contra la policía del mismo Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Oficina de Informaciones con una denuncia del periódico *Eco de Rivera*.

—A informe de la Jefatura Política de Canelones—Propuesta presentada por el señor Juan Bruschini, en la que ofrece en venta un edificio de su propiedad para asiento de la Comisaría de Pando.

—Se pasan á la Contaduría General:

Junta Económico - Administrativa de Canelones — Movimiento de Caja por Agosto último.

Jefatura Política de Minas—Movimiento de Caja por Octubre.

Consejo Penitenciario — Inversión de fondos y cuenta complementaria del ejercicio 1906-1907 y de los presupuestos de Julio y Agosto ppdos.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alvarez Casimiro	López Armando
Aguiar Celestino	Miravalles Luis
Berralta Jaime	Otero Cándido
Berveriel E. R. de	Pastorino José
Caballero José	Pimentel Sabina
Cesare J.	Rodríguez Manuel
Castelnova G.	Restunia Antonio
Díaz Antonio	Ratto Carlos
Espinosa Alfredo	Silva Diógenes
Estrázulas Jaime	Serpa Rodríguez
Greder é Hijo S.	Ventura Dolores
Herrera Servando	

EXTERIOR

Amato José	Lajacono Domenico
Artiaga Julián	López Ramón
Burgos Morán Amaro	López Francisco
Baillo Francisco	Laitano Leone
Bañobre Lamas Vicente	Morra José
Cherlo Josefa	Mognoni Enriqueta Ponte de
Campo Ramón	Morello Vincenzino
Dobarro y Bello Emilia	Monviela Candelaria
Ferrari Antonia	Martínez Jesús
Fuentes Ramilo Joaquina	Pan Manuel
García Consuelo	Pérez Vila Benigno
Gay Roberto	Pérez Díez Ramón

EXTERIOR

González Pola G. de	Ristuccia Antonio
Galán Angela	Sanjurjo Perfecta
Iglesias Cajaravillen C.	

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Diciembre de 1907

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Minas comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Angel Zabaleta, cuyo importe asciende á la suma de $ 431 91 centésimos.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Rivera comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Francisco de Paula Olivera, cuyo importe asciende á la suma de $ 197.82.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Vicente y Paula Varela y Estanislao Chafarro, cuyo importe asciende á la suma de $ 126.90.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Petrona Sastre, $ 31 97 y Nemesio Pérez y Donata Pérez $ 99.94.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.º Turno, comunica que la sucesión Gabriel Carloto se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan Bautista del Valle, cuyo importe asciende á la suma de $ 405.63.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica que las sucesiones José Alciaturi y Magdalena Scosseria de Galluzzo se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. Turno comunica que las sucesiones Bernardo Urquizú, Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo) se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Artigas comunica que las sucesiones Ana Roballo de Machado y Carlota López de Benítez se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, un expediente de los señores Christophersen Hnos., representantes en esta capital de la Sociedad Anónima Navegación á vapor Nicolás Mihanovich, reclamando el pago de cuentas que acompaña, procedentes de pasajes, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre del año 1905.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Guerra y Marina comunica haberse concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores alemanes «Koenig Wilhelm II» y «Greiftswald».

—Contaduría General—El Agente Fiscal de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Ana Quintana de Pou $ 42.48 y Juan C. Arrieta y Juana M. Amorena $ 125.76.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Florida comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Nemesio y Donata Pérez cuyo importe asciende á la suma de $ 99.94.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Juan José Izaguirre, cuyo importe asciende á la suma de $ 463.32.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Marcas de fábrica y de comercio

INSCRIPCIÓN DE LA TITULADA «FLOREAL COLÓN» Y DENEGATORIA DE REGISTRO DE LA DENOMINADA «MARÍA», PARA GALLETITAS.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.

Vistos y resultando: Que con fecha 9 de Septiembre último don Carlos Anselmi solicitó la inscripción, á su nombre, de las marcas de fábrica y de comercio *Floreal Colón* y *María*, para distinguir galletitas de fabricación del peticionario y compuestas ambas marcas de las antedichas denominaciones, según los duplicados de f. 1 á 7;

Que con fecha 16 del mismo mes, don Luis T. Pitzer y don Pedro Conte se opusieron al registro de la marca «María», alegando que, tratándose de una marca extranjera, los propietarios ó sus agentes debidamente autorizados son los únicos que pueden pretender el registro; que, además, esa denominación es de uso general y los peticionarios elaboran también, desde hace años, esa clase de galletitas;

Que oído Anselmi, manifestó que el registro de la marca expresada debe efectuarse también á nombre de Conte y Luis T. Pitzer, quienes tienen igual derecho que él á la propiedad de la precitada marca, solicitando por esa razón que el título fuera extendido á nombre de los tres interesados;

Resultando que, á su vez, don Conrado C. Pitzer se presentó el 25 de Septiembre último, reclamando para sí el derecho al uso exclusivo de la marca en cuestión, pues, según afirma, hasta hace muy poco tiempo ha elaborado el producto conocido con el nombre de galletitas «María», y posee todos los elementos necesarios para continuar la elaboración;

Considerando, siempre con respecto á la marca «María», que esta denominación, aplicada á las galletitas, indica una clase determinada de este producto, á cuya fabricación se dedican infinidad de industriales, como con sobrada razón lo hacen notar la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, hallándose, por consiguiente, comprendida en la prohibición establecida en el artículo 4.°, inciso 5.°, del decreto-ley de 1.° de Marzo de 1877;

Considerando, por otra parte, que entrañaría una evidente irregularidad, el conceder á favor de tres industriales, propietarios de otros tantos establecimientos que giran bajo firmas distintas, el registro de una misma marca para caracterizar un mismo artículo;

Considerando, en cuanto á la marca «Floreal Colón», que no milita razón alguna para desechar la solicitud, desde que se trata de una denominación de fantasía y no existe con ese nombre y para el mismo artículo, registrada marca alguna, según resulta del informe de fojas 5 v.,

SE RESUELVE:

1.° No hacer lugar al registro de la marca «María», para galletitas, solicitado por don Carlos Anselmi, don Luis T. Pitzer, don Pedro Conte y don Conrado Pitzer.

2.° Disponer el registro de la marca «Floreal Colón», presentada por don Carlos Anselmi, y destinada á distinguir galletitas de su fabricación.

3.° Llámase la atención de la Oficina de Patentes, etc., acerca de la observación que el señor Fiscal formula respecto de la providencia de fecha 3 de Octubre ppdo., y devuélvase este expediente á los efectos que correspondan.

WILLIMAN.

JULIÁN DE LA HOZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Diciembre de 1907

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Vuelven en vista los antecedentes relacionados con la marca «Carbón Económico Artificial».

—Departamento de Ganadería — Nota sobre licencia al empleado del mismo, don Julio Suárez.

—Al mismo—Nota sobre autorización para disponer de 800 metros de barrera metálica para combatir la langosta en los campos de ensayo en Toledo.

—Museo Nacional y Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución relacionada con la adquisición del cuadro de Stevens «Entrada del Cristianismo en la Galia».

—Cámara de Comercio y Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Nota transcribiéndoles la resolución recaída en el expediente caratulado marcas «Floral Colón» y «María».

—Contaduría General—Nota comunicándole la aprobación de las propuestas de maestras á favor de la señora Concepción T. de Marengo, señorita Isabel Calleriza y señora Juana Oddo de Cortegoso.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota comunicándole que se ha librado la orden de pago por $ 8.— para los gastos de inspección con motivo de la construcción de un aljibe en la escuela de 1er. grado, mixta, número 1, de Canelones.

—Contaduría General — Nota comunicándole haberse autorizado á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 6.50 por concepto de suscripciones.

—Universidad y Contaduría General—Nota transcribiéndoles la resolución por la cual se libra orden de pago á favor de la Sociedad Anónima Sericícola Argentina de acuerdo con la resolución de 1.° de Agosto último.

—Universidad y Contaduría General—Se les transcribe la resolución recaída en el expediente de los señores Ganzo y C.ª, pidiendo un adelanto á cuenta de las obras eléctricas en el Pabellón de Química de la Facultad de Medicina.

—Municipalidad é Inspección Técnica de Edificios Escolares, Ministerio de Obras Públicas y Contaduría General—Nota comunicándoles la derogación de la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1906 que suspendía los trabajos en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Departamento de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Comité de Defensa Agrícola—Nota sobre adquisición, por parte del Gobierno, de 10.000 metros de barrera metálica para extinción de la langosta.

—Consulado de la República en Norte América—Se le acusa recibo de 12 cajones conteniendo publicaciones para este Ministerio.

—Ministerio de Hacienda, Departamento de Ganadería y Agricultura y Asociación Rural del Uruguay—Se les transcribe la resolución del Poder Ejecutivo exonerando de los derechos de importación correspondientes, á la barrera metálica que se introduzca en el país para la extinción de la langosta.

—Cámara de Comercio, Fiscal de Gobierno de 2.° Turno y Fiscal de lo Civil—Nota acompañando copia de la resolución recaída en los antecedentes de controversia de la marca «Acqua Vera».

—Contaduría General—Nota comunicándole la aprobación del nombramiento del señor Nereo Rocha (hijo).

—A la misma—Idem ídem de don Ramón Carbajal.

—Sociedad Sericícola Argentina—Nota pidiendo la remisión á este Ministerio de 25 kilos de semilla de morera.

—Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—Por excusación del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, pasa en vista el expediente caratulado «Agua Salus» y M. Salus.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 2 DE DICIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 759.05.
Temperaturas: Normal 22°50, á la intemperie (sol) 25°; máxima 23, á la intemperie (sol) 25°; mínima 16°50, á la intemperie (sol) 14°.
Viento W. 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 17 horas.
Aguas del antepuerto:
Cloruro de sodio por litro, 9 gramos 92.
Cloro libre por litro, 6 gramos 70.
Temperatura 15°30.
Barómetro alto al Noroeste en Corrientes.
Bajo al Sudeste de Vírgenes.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Octubre de 1907.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldos:—Que pasa de Septiembre último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria . .		$ 2.582 58	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 7.903 96	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 24.507 02		
En Plata.	» 12.049 76		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906) .	» 622 61		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 1 811 22	» 38.990 61	$ 49.477 15
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Septiembre último.			» 34.638 40
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		» 21.622 06	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 8.423 05	» 30.045 11
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.			$ 13.645 43
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		» 14 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		$ 81 —	» 95 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto			» 8.024 05
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio-económico			$ 180 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Septiembre último		» 3.985 10	
Idem ídem á cuenta del mes actual		» 1.700 —	
Salto, por Septiembre último.		» 35 20	» 5.720 30
» *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes.			» 2.076 41
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes .			» 775 03
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 92 40
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado L. de Minas		» 37	
Id del Juzgado L. Correccional		» 362 —	
Id del Juzgado L. del Crimen de 1er. turno		» 10 —	
Id del Juzgado de Paz del Sauce (Canelones) . . .		» 4 —	
Id de la Administración de Rentas de Flores. . . .		» 28 58	
Id de la Administración de Rentas de Florida . . .		» 225 —	
Id de la Administración de Rentas de Paysandú . .		» 19 33	
Id de la Administración de Rentas de Artigas . . .		» 2 —	
Id de la Comandancia G. de Marina		» 25 —	
Id en la Tesorería de I. Primaria de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 2.ª sección		» 3 25	
Id en la Tesorería de I. Primaria de Paysandú, lo siguiente:			
Del Juzgado Letrado del Departamento.		» 1 —	
Del Juzgado de Paz de la 2.ª sección.		» 14 —	» 694 53
» *Gastos de instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas relativas á instalación de dichas escuelas .			» 744 45
» *Rentas del Ejercicio de 1906-1907*			
Recibido de la Administración de Rentas de Canelones por Impuesto de Abasto.			» 2 66
» *Utilidades de la moneda de níquel*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones de los Edificios Escuelas núms. 2 y 3 de San José			» 74 81
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas, relativas al Menaje y Utiles Escolares . .			» 1.936 —
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Caja de la Tesorería de I. Primaria de Maldonado el importe del alquiler de Septiembre ppdo. de la casa propiedad escolar de San Carlos .		$ 4 98	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Soriano el sobrante de la partida destinada á Fiestas Escolares del 25 de Agosto		» 1.55	» 6 53
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		» 832 55	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 37.393.66		» 373 93	» 458 62
			$ 148.686 88

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria: por Septiembre último		$ 4.254 32	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Septiembre último		» 322 53	
Instituto Normal de Varones, por Septiembre último		» 1.233 04	
Instituto Normal de Señoritas, por Septiembre último		» 958 66	
Escuela de Aplic. de Varones, por Septiembre último		» 664 11	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Septiembre último		» 828 23	
Personal Enseñante, por Septiembre último		» 16.688 38	
Alquileres de casas, á cuenta de Septiembre último		» 5.656 50	
Idem ídem saldo de Julio último $ 70.— y saldo de Agosto último $ 302.—		» 372 —	
Idem ídem saldo de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1907 á $ 50.— (Ejercicio de 1906-1907		» 200 —	$ 31.177 77
» *Presupuestos de Campaña:*			
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:			
Presupuesto de Canelones, por Sepbre. último		$ 4.175 17	
» San José, » » »		» 2.158 84	
» Flores, » » »		» 1.452 87	
» Florida, » » »		» 1.874 50	
» Durazno, » » »		» 1.609 59	
» Minas, » » »		» 1.759 17	
» Maldonado, » » »		» 1.782 67	
» Rocha, » » »		» 2.093 18	
» Cerro Largo, » » »		» 2.951 67	
» Treinta y Tres, » » »		» 1.821 56	
» Tacuarembó, » » »		» 1.950 67	
» Rivera, » » »		» 2.234 45	
» Salto, » » »		» 2.429 22	
» Artigas, » » »		» 2.020 89	
» Paysandú, » » »		» 2.404 89	
» Río Negro, » » »		» 1.675 53	
» Soriano, » » »		» 2.542 89	
» Colonia, » » »		» 2.578 97	» 39.516 73
» *Utiles, Textos, Menaje, Fletes, etc.*			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			» 7.332 20
» *Derechos de Giros*			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			» 100 52
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %» según comprobantes			» 711 20
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto			» 19 75
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes			
Por descuento de 4 %		$ 4.164 20	
Por reintegro de 3, 4 y 6 %		» 1.616 91	
Por diferencias de sueldos		» 150 44	
Por 5 % de Impuesto de Herencias y Donaciones		» 1.986 35	» 7.917 90
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes			» 320 93
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906).			
Pagado á la Escuela Nacional de Artes y Oficios según cuenta			» 1.936 —
» *Gastos de Instalación de las 150 Escuelas Rurales*—(Ley 20 de Abril de 1907)			
Pagado por este concepto, según comprobantes			» 744 45
» *Gastos generales de Dirección* (Avisos en la Prensa), eventuales, gas, aguas corrientes, etc.			» 637 12
» *Impuesto de Abasto:*			
Pagado al señor Alberto de Medina ex concesionario de los Corrales de Abasto de Minas, con motivo de la construcción del tercer Edificio Escolar de aquel Departamento y de acuerdo con la autorización del Poder Ejecutivo de 7 de Septiembre ppdo			» 1.000 —
» *Fiesta Escolar de Flores en 25 de Agosto último*—			
Pagado por la Tesorería de aquel Departamento con motivo de dicha fiesta, según comprobantes			» 50 —
» *Reparaciones de edificios:* (Con cargo á utilidades del níquel).			
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria de San José, al señor Constantino Minette lo siguiente:			
Por reparaciones del edificio Escuela Rural N.° 15 del Sauce		$ 92 40	
Idem de la casa Escuela núm. 3 del Laurel	$ 48 51		
Idem de la casa Escuela Rural núm. 2 de Pereira	» 26 30	» 74 81	
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria del Durazno á los señores Grassi y Puig por reparaciones de la casa que ocupan las oficinas del Departamento		» 50 —	
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria de Minas al señor Gregorio Casas por construcción de un cerco de alambre en la casa Escuela Rural núm. 11		» 36 62	
Pagado por la Tesorería de I. Primaria de Cerro Largo, el importe de las reparaciones de la casa Escuela núm. 5		» 245 —	» 498 83

POR SALDO: Que pasa á Noviembre próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 29.660 63	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 9.322 99	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 9.029 94		
En plata	» 7.192 09		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 622 61		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 895 22	» 17.739 86	$ 56.723 48
			$ 148.686 88

Montevideo, 31 de Octubre de 1907.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

NOTA—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero último, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto de «Alquileres de Casas» correspondiente al mes de Septiembre último no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, 31 de Octubre de 1907.

3381-v.dic.3. *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el Pintado

PROPUESTA DE VENTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DEL FERROCARRIL CENTRAL Y DESESTIMADA POR EL P. EJECUTIVO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.

Vista la propuesta de venta del antiguo puente del ferrocarril sobre el arroyo Pintado que hace la Empresa del Central por la suma de $ 11.300;

Considerando que el informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros establece la conclusión terminante de que no debe aceptarse dicha propuesta teniendo en cuenta el precio en que se ofrece así como las obras que habría que hacerle para transformarlo en puente carretero, los gastos que exigirían las expropiaciones de terrenos para la desviación del camino actual y la construcción de obras de arte en esa desviación de camino, todo lo cual elevaría el costo de dicho puente á una suma que podría bastar para la construcción de una obra nueva, con mejor ubicación,

SE RESUELVE:

No aceptar la propuesta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central á que se ha hecho referencia, y comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Diciembre de 1907

Se comunica á la Oficina Hidrográfica la resolución del Gobierno que dispone se libre orden de pago por la suma de $ 1.561.75, importe del presupuesto de la Dirección de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

—Se comunica á la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto la resolución del Poder Ejecutivo que ordena se libre orden de pago á favor del señor Enrique Parejas, por el importe de su sueldo correspondiente al mes de Noviembre ultimo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Inspección G. de Vialidad y á la Junta E. Administrativa de Cerro Largo, la resolución recaída en la nota de dicha Junta comunicando que ha autorizado á la Inspección T. Regional número 7 para nombrar un peón caminero encargado del cuidado y conservación del camino que comprende desde la cañada Juan Pablo hasta el camino de la Tablada y el camino á Treinta y Tres.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Honorable Junta E. Administrativa de la Capital la resolución que autoriza la introducción, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á la electrificación de las líneas del Tranvía Oriental.

—A la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y al Ministerio de Hacienda se les comunica la resolución que manda librar orden á favor del señor Mariano Aguirre por el importe del certificado expedido por la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, por el desarme del galpón situado frente á la Capitanía del Puerto y de su transporte y reconstrucción en el terraplén de la playa de la Aguada.

—Al Ministerio de Hacienda se comunica la resolución que acepta la propuesta presentada por los señores Felipe Calvayrac y C.ª para la construcción del muelle de pescadores en la continuación de la calle Washington.

—A la Honorable Junta Económico-Administrativa de la Capital y al Departamento Nacional de Ingenieros se les transcribe la resolución relativa al despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción por la eléctrica de las líneas del Tranvía al Paso del Molino y Cerro.

—Se transcribe á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la resolución recaída en una solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland, pidiendo autorización para prolongar el desvío existente en la Parada Esperanza y construir otro nuevo en la misma.

—A la Oficina Hidrográfica—Se le comunica la resolución recaída en la solicitud del señor Samuel Roquecave, pidiendo se le reintegren los gastos que ha tenido con motivo de salvar de la creciente del río Negro algunos materiales del Estado.

—A la Inspección General de Vialidad—Se le hace saber que se ha librado la orden de pago correspondiente, por el importe de varias herramientas que se propone adquirir para la conservación del camino carretero de La Paz á Las Piedras.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al establecimiento de máquinas que posee en Santa Lucía.

—A la Oficina Hidrográfica y á la Contaduría General—Se les hace saber que el Gobierno ha aprobado el nombramiento del señor Felipe A. Berardo, para sobrestante de la construcción del muelle de Nueva Palmira, con la asignación de sesenta pesos mensuales.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera se les comunica la resolución recaída en la nota de dicha Oficina, solicitando la suma de $ 120 para el reintegro de anticipos hechos sobre el rubro «Servicios complementarios».

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, la resolución dictada por el Gobierno en la nota de la Compañía del Ferrocarril Central, proponiendo en venta el antiguo puente sobre el arroyo Pintado.

—Se comunica á la Comisión Pro-Puente de Olimar, la resolución que dispone se libre orden de pago por el saldo adeudado al constructor de la baranda destinada á dicho puente.

—Se transcribe al Ministerio del Interior y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que aprueba el presupuesto por el mes de Diciembre corriente, de la Sección Técnica de Estudios de Saneamiento.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto la resolución que autoriza á la Empresa del Puerto para tomar un seguro sobre el material de dragado de propiedad del Estado equivalente al 50 % del valor de dicho material, que es de francos 4.709.000.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la gestión del señor Samuel Roquecave, contratista de la línea telefónica entre el Paso de los Toros y Mercedes, pidiendo se le abone el importe

de 66 kilómetros de línea construida hasta el 12 de Noviembre ppdo.

—Se remite al Ministerio de Hacienda á sus efectos la solicitud número 212 del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de dicho tranvía.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa, para que formalice el contrato *ad referéndum* respectivo, el expediente relativo al llamado á licitación para la construcción del muelle de pescadores en la continuación de la calle Washington.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Hacienda de la nota en que transcribe la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se declara que los empleados que hubieran desempeñado cargos que no figuraban en la Ley de Presupuesto, pero que después han sido incluídos en ella cuando aquéllos ya no los desempeñaban, por haber pasado á otros cargos, tienen derecho á que se les compute el tiempo de servicio prestado en esas condiciones á los efectos de la ley de 14 de Octubre de 1904.

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda y se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Oficina Hidrográfica, á la Inspección General de Vialidad, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se remite al Ministerio de Hacienda á sus efectos la solicitud número 57 de la Empresa del Tranvía Oriental pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cambio de tracción de sus líneas de tranvías.

—Se dispone se conteste al telegrama de la Junta Económico-Administrativa de Rocha pidiendo que el Departamento Nacional de Ingenieros designe un delegado para dirigir la construcción de la casa municipal, en reemplazo del señor Clos que se halla enfermo.

—A la Junta Económico-Administrativa se le contesta el telegrama á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relacionada con la entrega del edificio destinado para asiento de dicha jefatura.

—Roque Yelpo—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al privilegio para un aparato denominado «Interruptor Automático».

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Receptoría de Conchillas sobre construcción de la línea telefónica desde las canteras de Conchillas hasta la Subreceptoría y desde está oficina hasta el Resguardo de Punta Francesa.

—Pedro J. Bottaro Schenoné—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo al privilegio para el deshollinador «El Uruguayo».

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno el expedientillo relativo al modo de sustituirse los empleados del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se pasa á la Contaduría General, para que formule la liquidación que corresponda, la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Septiembre ppdo.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que formule la liquidación correspondiente, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno de propiedad de don Avelino Espinosa necesaria para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (trozo á Guadalupe).

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de la nota en que transcribe la resolución recaída en el expediente de los señores Díaz, Aznárez y C.ª sobre pago de derechos de Aduana por la introducción de azúcar destinada á la refinación.

—Se acusa recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros de la nota á que se refiere el trámite anterior.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 2 de Diciembre de 1907

Leoncio Gandós—Permiso para remitir á Dolores 1000 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—Westein Niding—Permiso para despachar 20.000 cartuchos cargados para carabina.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Puerto Sauce 10 cajones pólvora para cantera.—Concedido.

—E. Armanino—Permiso para remitir á San Eugenio 340 revólvers.—Informe la Secretaría.

—Sumario instruido al soldado de la Compañía de Ametralladoras Atanasio Castro, por deserción.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Sumario instruido al soldado de la misma Compañía Julio Prieto, por deserción.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Faustino Larrosa—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Gustavo Moeller—Privilegios de paquete para el vapor alemán «Presidente Mitre».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo una ley de las Honorables Cámaras, interpretando el artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906 relativa á jubilaciones y pensiones civiles.—Comuníquese.

—Oficina Hidrográfica—Solicitando se le provea de unos botes.—Comuníquese á la Comandancia de Marina.

—Vidal y Battestin—Privilegios de paquete para el vapor argentino «Bella Vista».—A la Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 30 de Noviembre

Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», de Marsella, con 25 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», de Génova y escalas, con 34 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 13 pasajeros.

—Vapor alemán «Heimburg», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Porto Alegre, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Olga», de Nueva York y escalas, sin pasajeros.

Diciembre 1.°

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 197 pasajeros.

—Vapor inglés «Milton», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Orissa», de Liverpool, con 22 pasajeros.

—Vapor francés «Provence», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Lazio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Llans Monzell», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 5 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Arcona», de Génova y escalas, sin pasajeros.

Día 2

Vapor francés «Mont Rose», de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Salto y escalas, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor nacional «Quebracho», de Corumbá, sin pasajeros.

SALIDAS

Noviembre 30

Vapor inglés «Danube», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Primero de Vigo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Eberburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Avon», para Southampton, con 12 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Venus», para Corumbá, con 14 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 177 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.

—Vapor inglés «Frieeddale», para San Francisco, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Therapia», para Galveston, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Diciembre 1.°

Vapor inglés «Velázquez», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Milton», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Provence», para Marsella, con 8 pasajeros.

—Vapor alemán «Orissa», para Valparaíso, con 6 pasajeros.

—Vapor italiano «Lazio», para Génova y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 126 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.

Día 2

Vapor alemán «Cap Arcona», para Buenos Aires, sin pasajeros.

SUICIDIO

El capitán del vapor nacional «Helios», llegado hoy del Salto y escalas, dió cuenta de que había desaparecido el pasajero Juan B. Camozzi, dejando dos cartas dirigidas al mismo capitán y una á esta autoridad, cuyo tenor es como sigue: «Señor representante de la autoridad.—Montevideo.—«No culpe á nadie de mi muerte, pues me «suicido voluntariamente y fastidiado de «sufrir varias enfermedades crónicas.—«Diciembre de 1907.—(Firmado).—*Juan B. «Camozzi.»*

Esta Comandancia dió la debida intervención al señor Juez Letrado de Instrucción de turno, quien dispuso que los objetos dejados por el suicida fueran entregados á su familia, residente en Buenos Aires, por el mencionado capitán.

PAYLEBOT ARGENTINO «QUERIDA»

Prosiguen los trabajos de salvamento de esta embarcación, aún cuando se considera totalmente perdida.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Juicio público

CAUSA DE VICENTE Y ADOLFO DE PIETRO, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez del Crimen de primer turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares don Rosendo Ferreira (hijo), don Luciano Potenze, don Pedro Gastellú y don Emilio Arteaga; y como suplentes don Arturo Cecilio Araújo, don Aramís Safons, don José López (hijo) y don Gregorio Vigil, para la audiencia del día 3 del corriente á las 8 y 30 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Vicente y Adolfo de Pietro, por muerte de Manuel Andeón.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.

Carlos Ladereche. Escribano Público.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: .

ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Sarachaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 2 de Diciembre

Trámite—Le Hir con Sierra, Grasas y Cía. con Alvez de Meneses, Clara Rosas de Martínez suc, ocho en causas criminales.

Administrativas—Dos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 2

Trámite—Un exhorto en causa criminal.

Administrativas—Dos.

Criminales—Tres.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 2

Trámite—Suc. de Francisco Dutilh, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Luisa Panizza, Federico Delgado contra José A. Lapido, el Banco Cooperativo de Ahorros contra José Antonio Favaro, suc. de Carlos Bellocq, suc. de Manuel Alcain, Luis Musetti contra la suc. de Pedro Musetti y Fortunato Novelli, José Turrienzo contra Teresa Santos de Bosch é Isabelino Bosch, suc. de Andrea Ríos de Villagrán, suc. de Gustavo Brendrell, suc. de Luis Vatteone, suc. de Dorila Jacinta Fernández, sucs. de Guillermo Collings Cornock, Morgan Susana, Amelia Rae de Margán y G. Wihehan Sorirón Morgan, el Banco Cooperativo de Ahorros contra Héctor P. Gómez, Amalia Raychel contra la suc. de Otto Schultze, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, antecedentes relativos á los menores Esther, Eloisa, María Teresa, Justo H. y Juan Carlos Bica, Sara Lemos de Ramos, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Nieto y Otero contra Bartolomé Dubra y Seoane, Rosa Balboa contra José Balboa, suc. de Isabel Receto de Pendo, la sucesión de Gerónimo Monzón contra la de José Ignacio Suárez, incid. de Adolfo del Campo contra el doctor Duvimioso Terra, la suc. de Rafael Mello contra José A. Campagna, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, Agustín Irigaray por sus menores hijos María, Juan, Bernardo y Agustín Irigaray, Angel Vercellini contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, el Banco Cooperativo de Ahorros contra María Tassano de Chiappe, Idafina, Ema, Umberto, Adela y Mario Chiappe, suc. de Domingo Juansolo, suc. de Domingo Piñeyrúa, sucesión de Petrona Cibils de Jackson, incidente de María Cibils, Baltazar Barañano contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, sucs. de Antonio y José Crespo, Jesús Montero de Santurio contra Dolores Bartón de Fregueiro, terc. de Carlos L. Fregueiro, Francisca Ellauri de Nebel contra Alfredo Nebel, suc. de José Domingo Piñeyro, sucs. de José Fosca y María Rossa C. Fosca, sucesión de Francisco Dutilh,

Interlocutorias— Suc. de Gerónimo Piccioli, suc. de Josefina Tellechea de Brasi, suc. de Gerónimo Valles, Cantalicio G. García, Carlos N. Aguiar.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 2

Trámite — Suc. de Santiago Durante, test. de Higinio Rodríguez, suc. de Josefa Laurnaga de Echeverría, suc. de Antonio Serratosa Cibils, suc. de Catalina Pastorino de Nechi, suc. de Fermín Echeverría, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, la suc. de Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari contra P. Rebour, Benjamín R. Pereira, contra Dionisio Blanco, Mario L. Gil contra Marcelo Posada, antecedentes relativos al menor Natalio Rosa, suc. de Alejandro Mauri, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, concurso voluntario de Diamantino Dufré, Isabel de Ferrari de Colombo, Juana Celestina Allieguez, test. de Melchora Prieto de Frías, test. de María Jesús Luqué, sucesión de Catalina Pastorino de Nechi, Florencia Laurnaga de Sendie, sucesión de Ana Irulart de Carvallido, Antonio Sagne contra la sucesión de Micaela Latour de Correge, suc. de José Gómez, Gerónimo Cicala, test. de María Fierro de De León, Manuel Schvartz Moutz, antecedentes relativos á la menor Guillermina Dolores García, test. de Nicolás Villarnobo y Gumersindo Pérez, Alejandra Susana Zeballos.

Interlocutorias—Testamentaría de Antonio Benne, Alejandro, Eladio C., Julia Demofila, Eulalia y Romualda López, test. de Melchora Prieto de Frías, antecedentes relativos á la incapaz Eulalia Araujo de López, Silvano Correa y otros con Francisco Noriega, suc. de Ramón Novo Sarmiento, sucs. de Francisco Frioni y de Francisca Massaferro de Frioni.

Definitivas—Suc. de Dafne Jannicelli de Napoli, Francisco E. Fernández.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 2

Trámite—Ricardo Acosta inc. con José C. de Oliveira, Ricardo Acosta inc. con Pedro Echevarría, Ricardo Acosta inc. con Basilio Rodríguez y otros, suc. Antonio Brandi y María Garabenta, suc. María Siri de Schiaffino, intestados Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, suc. José Patrón, suc. María Casarino de Formento, Isidro Rivero con Matilde Geral de Montiel, sucesión de Concepción Fandiño de Bravo (2), Angela Castagnetta de Ballestra contra Serafina Reggio, suc. María Abelenda y Varela de Penedo, test. Rodolfo Brown.

Interlocutorias — Suc. Teresa Regina, Sara Padé y Cayetano Ramonetti, Venancio López Díaz, suc. Maclovia Sánchez de San Juan, Manuela Castro de López, suc. Juan Pérez, Bárbara Rodríguez y Francisco Quintana, Luisa Enriqueta Marquet y otros.

Juan P. Musio, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 2

Trámite—Los señores Rienzi y Anastasia con Adolfo Castilla, oficio de la Jefatura Política de San José en autos Machó con Rodríguez tercería Rodríguez, Domingo Reguera con los señores Togores Hnos., oficio del Juzgado de lo Civil primer turno en autos Carmelo Fria con la Empresa Scala y compañía, Francisco B. Helguera con Santiago Casal el Banco Popular del Uruguay con Pablo E. Deluchi, José y Luis Crodara con Ramón Julibert, Juan Iglesias con Ramón Julibert.

Interlocutorias—Carlos y César Castro Aquino denunciando minas en la 5.ª sección del Departamento de Rivera.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 2

Trámite—Delfín Urquiza con Pedro J. Correch, Juan Etcheverry y Apolinario Baqué con la Compañía Unión Assurrance Society, Ignacia Martínez con Pedro Rivero, Alfredo Beunza con Adolfo Rabe, Gabriel Bonomi con Pablo Caderoso, Juan Moux con Celestino Curbelo, oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó referente al Registro P. de Comercio, Esteban Zappa con Carlos T. Rossovich, oficio de la Aduana comunicando la entrega de un cajón marca V. R. núm. 124 á la Inspección del Resguardo, F. Lorente con J. R. López y otro, P. Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Mario Bertoni con Eladio Icasuriaga, Carlos N. Puig con Domingo Rodríguez, José Balboa con Clemente Rey, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castroman juicio arbitral, Juan A. Bianchi con Oscar Baliñas, terc. Natalia Jaureguy, Sociedad Anónima La Despensa Americana inscripción de Estatutos.

Interlocutoria—Clemente Rey con José Balboa.

NOTA—Con esta fecha la Oficina Actuaria hizo entrega á la Tesorería General de la Nación de la suma de 90 pesos 17 centésimos, importe de lo recaudado por el Fisco durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 30 de Noviembre

Trámite—Carlos Behrens con los señores Montaner, Moratorio y C.ª, test. Enrique Razzini, Luis Muttini con Felipe N. Rodríguez, Alcira Latorre de Narvajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, suc. Juan Cagnoli, conc. José M. Violante, conc. Juana Mauricia Arias de Castro, conc. de Tomasa Mieres, conc. Alfredo V. Perichón, Gerarda Q. Cartajena con María Palermo, suc. Antonio de Dovitiis, Juan T. Lendeza, José Ferro, conc. María Ramírez de Estivas, Empresa de Aguas Corrientes con José N. Canavero, Juan José Santina y Romelia Rodda y Vero, suc. María Lavalleja de Guerrero (2), test. José María Gayol, Inés D. Caravia Guerra con Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, Juan J. Bastos por M. Bastos con N. Rivero, sucs. Guillermo Rossetti y María Lilinse ó Lilinde, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Gabriel M. Martínez, José Antonio Favaro, M. Kaplan, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almeda, Viena Guzzo, Arturo Regó Saldaña con Juan del Veccio, conc. Angela L. de Sodré, Nicolás Vitale con José R. Canavero y Alfredo Spinzio.

Interlocutorias—Rosalía Carro, Anselmo F. González con la Sociedad «Vilardebó».

Definitiva—José Curti.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Avaluaciones

Día 2 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

María P. de Campanella, Juan Decarlini y César Colombato, Domingo Fernández, Juan Brignoni, José Borghi, Aída Silva.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1907

Rogelio Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Hospital de Caridad.
Juana M. Illarse, oriental, 1 año, Samayúa sin número.
Juan Lajarjo, francés, 59 años, soltero, Hospital de Caridad.
Gabriel Gubelis, oriental, 33 años, casado, Rodríguez Larreta 19.
Carlos Alberto Iglesias, 2 meses, Asilo de Expósitos.
Ernestina Varela, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.
León Laterza, oriental, 21 años, soltero, San José 181.
Angel Pérez, oriental, 10 meses, Uruguay 606.
Annie Walker de Shaw, inglesa, 67 años, viuda, 18 de Julio 815.
Juan F. Yosi, oriental, 4 meses, Arenal Grande 341.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que, en el día de mañana, se pondrá en circulación una emisión de sellos postales del valor de *dos centésimos*, impresos en tinta roja, y otra de *cinco centésimos*, en tinta azul.

Estos sellos son idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901 y 15 de Diciembre de 1900, respectivamente, pues se han impreso con las mismas planchas.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo indicado, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término señalado, los sellos postales de las emisiones que se retiran, se considerarán nulos y de ningún valor para el franqueo—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3361-v.dic.13.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la confección de ochenta y cuatro uniformes para el Cuerpo de Bomberos y ochenta y cuatro pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Los proponentes pueden presentarse por todo en conjunto, ó separadamente, por los uniformes y las botas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 9 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.º 3387.v.dic.8.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

CONCURSO DE FARMACÉUTICO

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de farmacéutico del Asilo de Mendigos y Crónicos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincon 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el día 16 de Marzo de 1908. Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3332.v.dic.6.

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por resolución de la Corporación, se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 29 de Febrero de 1908, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1908.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría General.* 3293-v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO—Llámase á licitación para proveer de una caldera destinada al vapor nacional «Resguardo». El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Dirección, por los interesados, el día 7 de Diciembre próximo á las 3 p. m. No presentándolas en tales condiciones, serán rechazadas, sin que los interesados tengan derecho á reclamación de ninguna clase.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3378.v-dic-7.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

3847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Galletitas y bizcochos, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Diminutas» y «Alfabeto», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3389-v.dic.5.

Se hace saber al público y al comercio, que en virtud del decreto gubernativo del 28 de Noviembre del mes y año que rige, recaído en la controversia sobre registro de la marca «Acqua Vera», la Oficina hará efectiva, desde hoy en adelante, la disposición del inciso 3.º del artículo 14 de la ley, que exige previamente á todo solicitante de marca, la presentación de un recibo en que conste haber depositado en la Tesorería General el importe del derecho establecido en el artículo 20.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3376-v.dic.17.

Instituto de Química

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

Llámase á propuestas para la construcción de los muebles y demás obras de carpintería y mueblería que se detallan en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en el local del Instituto (Plaza Sarandí, Aguada, Yatay esquina Goes) todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en dicho local, hasta el día 4 del próximo mes de Diciembre, á las 11 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907.—*La Dirección.* 3366-v.dic.4.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, corespondiente al mes actual.—*El Tesorero General.* 3386-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS, PILAS Y CARRETERAS DE ACCESO AL PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la construcción de estribos, pilas y carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, de acuerdo con los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Diciembre á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario Interino. 3350.v.dic.8.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta oye propuestas para la provisión de ocho mil (8.000) metros de paño de invierno, gris azulado, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, lacradas y en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 3 p.m. del día 10 de Diciembre próximo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometen á hacer la entrega en los almacenes de la Junta.—Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—*Zoilo Pereira*, Presidente, *Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3349-v.dic.10.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905-1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.29

Montevideo, 23 de Noviembre de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Cebollatí entre las de Ejido y Santa Lucía, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*La Dirección.* 3356.v-dic-5.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 22 de Noviembre de 1907:

NÚMERO DEL ENVASE	NOMBRE
44	Alberto Bazerque
1.567	Manuel Pena
1.665	Ciriaco S. Bellini
1.721	Eduardo Matto
1.725	Joaquín Cao

Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.

3365-v.dic.8. *A. Peluffo.*

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Berra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección,* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.º cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicás, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Colonia núm. 61, y doña **Mauricia Ignacia Atoiz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6056-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bonti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores, domiciliado en la calle Cerrito núm. 301, y doña **Vicenta Righetti**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Román Reyes**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad), y doña **Francisca Libonatti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Durazno, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6044-v.dic.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aladio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 97, y doña **Isolina Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 65A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6048-v.dic.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Rosetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán núm. 297, y doña **Manuela Monteagudo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán núm. 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ramos**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 202A, y doña **Carmen Fabbio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Tomás**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191, y doña **Ana Olarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Canelones núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6029-v.dic.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Julio de Dovitiis**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en Las Piedras, y doña **Pilar Adelaida Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Guffanti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 333, y doña **Carolina Larghi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Canelones núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Uchan**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 452, y doña **Tercilia Zuliani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6033-v.dic.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Manuela Lameiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rolli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 117, y doña **María Luisa Bergallo**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6060-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bono**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 243, y doña **Blanca Lorenzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacie de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6037-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Robaina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 127, y doña **María Castiglioni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6038-v.dic.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Felippone**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 142, y doña **Irene Garabelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6051-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Griffo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 434, y doña **Dolores Anes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6052-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amílcar Robatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Encina número 27, y doña **Roma Dotta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 263A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Abundio Gomeza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108C, y doña **Amelia Zanotta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6053-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Felipe Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 45B, y doña **Carmen Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6049-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Sidra Viña**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Cibils núm. 120A, y doña **Elena Pereda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6045-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Azinaro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Ana Rinaldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6030-v.dic.3.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Luis di Gerónimo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York núm. 106, y doña **Rosa Trianon**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Callion**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 153, y doña **Angela Traverso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Tiraboschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Bergamo, domiciliado en la calle Batoví núm. 72, y doña **Carolina Cervi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6039-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ferrari Ramírez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa núm. 55C, y doña **Isidora Regueira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Minas núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6040-v.dic.5.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella sin número, y doña **Teresa Bombau**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Londres sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6061-v-dic.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Juan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 319B, y doña **Francisca Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6056-v-dic.8.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bormida**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 43, y doña **Blanca Nieves Piedra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6046-v.dic.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Martínez**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 716, y doña **Elvira Blanco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6054-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José N. Grosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 24, y doña **María Ana Clavario**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6034-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Botto**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 760, y doña **Delfina Barrére**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 766.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6035-v-dic.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Rebella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 218, y doña **Amanda Beltrame**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6062-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Caggiano**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Caiguá número 155, y doña **María Le Caldare**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6063-v.dic.11

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Médici**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de nacionalidad italiano, nacido en Módena, domiciliado en la calle Zamayúa s/n, y doña **Eloisa Paul**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6064-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gerónimo Giuria**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 62, y doña **Rosalía Josefina Menvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6057-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Laventure**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 121, y doña **Dolores Fernández Echenique**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6058-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Pusineri**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 32, y doña **Carolina Argenta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6041-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chans**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 113a (19.ª sección), y doña **Adela Curcho**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores e su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6031-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Croce**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 302, y doña **María Pandolfo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6032-v.dic.3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Péreuillé**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Arotcharen**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en Toledo (11.ª sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 6047-v.dic.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 170, y doña **María Luisa Carrara**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6055-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Launy**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 580, y doña **Aída Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6050-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Amarante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 72, y doña **Aída Bixio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6042-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Raúl Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Monte-

video, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 205, y doña **Victoria Castiglione**, de 37 años de edad, de estado viuda de don Juan Barrabino, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga número 571.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6043-v.dic 5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Colisiguo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 94, y doña **Josefa Laurino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6065-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Diciembre del año 1907, á las 9 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel José Esteban Balcaldi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Genova, domiciliado en la calle Nicaragua s/n, y doña **Carlota Higuet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado* en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6066-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 81A, y doña **Teresa Sasan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 133 v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado* en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6039-v.dic.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña **Rafaela Ascanio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6036-v.dic.4.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Vicente Vigienzone, José Garre y á la sucesión Reboledo; *como así* también á todos los que se consideren con derecho á los terrenos situados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el «Boulevard General Artigas» y el terreno del Hospital de Niños «Pereira-Rossel»—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no compareciesen dentro de aquel término. — «Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—«Téngase por iniciado el juicio de expropiación de «la referencia con los recaudos que se acompañan, «y procédase en la forma que solicita el señor Fis«cal de Hacienda.—*Castro*». El Juzgado hace constar á los efectos del artículo 447 del Código Civil, que por ley especial, promulgada el 12 de Enero de 1907, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de fecha Junio 18 del año en curso el P. Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: «Artículo 1.º Declárase la utili«dad pública de los siguientes inmuebles destinados «á fundación, ampliación ó regularización de esta«blecimientos dependientes de la Comisión N. de «Caridad y Beneficencia Pública. Artículo 4.º El «área necesaria para prolongar el terreno del Hos«pital Pereira Rossell á fin de que tenga salida al «Boulevard Artigas, frente á la terminación de la «calle Brandzen.» Artículo 1.º (Decreto reglamentario). Quedan designados para la expropiación con el fin indicado: Un área de trescientos ochenta metros con 97 centímetros, del señor Vicente Vigienzone, otra de ciento quince metros con 54 centímetros, de José Garre y otro de cuatrocientos ochenta y nueve metros con 40 centímetros de la sucesión Reboledo, ubicados en la prolongación regular de la calle Coronel Brandzen entre el Boulevard Artigas y el terreno del Hospital de Niños Pereira Rossell.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. — *Francisco Sáez*, Actuario. 3337-v.dic.21.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Agustín Turcati, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente:—«Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—Vistos: estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Agustín Turcati con sus acreedores.—Resultando: *Que publicado en forma* el concordato presentado y vencido el término legal, no se ha deducido oposición alguna á su homologación, ni por los acreedores, ni por el Síndico;—Considerando: Que en esas condiciones, no mediando oposición alguna de parte de los acreedores, *ni de parte* del Síndico, que, por el contrario, en su informe llega á conclusiones favorables á la homologación del concordato propuesto;—que hecho el cómputo de los acreedores é importe de los créditos que representaban los que han firmado y *aceptado el concordato* propuesto por don Agustín Turcati, resulta que dicho concordato ha sido firmado y aceptado por más de la mitad de los acreedores, representando más de las tres cuartas partes del pasivo que arroja el balance presentado por el deudor, corriente á fojas 2 y siguientes;

Que, en consecuencia, el concordato propuesto por el señor Turcati debe ser homologado, por cuanto se encuentra ajustado, en cuanto al quórum de los acreedores y al monto de los créditos, á lo dispuesto en el *artículo* 1524 del Código de Comercio, estando llenados también los demás requisitos de esa disposición legal;—Por estos fundamentos, y atento, además, lo dispuesto en los articulos 1527, 1542 y 1545 del *Código de Comercio*, y articulo 22 de la ley de timbres y papel sellado vigentes, resuelvo: Aprobar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Agustín Turcati con sus acreedores. Ejecutoriada que sea esta sentencia, *háganse* las publicaciones de estilo en los diarios *El Día* y DIARIO OFICIAL, de los que se agregarán á los autos los números respectivos; fórmese la planilla de costas, en la que se incluirá el honorario del Síndico, que se regulará oportunamente, y *satisfecha* que sea esa planilla y repuestos los sellos correspondientes del concordato por el deudor, *expídanseie los testimonios* que pidier; comuníquese al Registro de Interdicciones, á los efectos consiguientes; y archívese el expediente —*Juan A. Saráchaga*.—Y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 1542 del *Código de Comercio*, se hace esta publicación.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907 —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3384.v-dic-3.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3351-v-dic.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Moreira y Fernández, para la reunión que, con el objeto de proceder á la verificación de créditos, tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las 2 de la tarde, en el salón del Juzgado, Rincón 109.

Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3352-v.dic.5.

Juzgado de Paz de la 13.a sección

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se hace saber al público que el día siete de Diciembre, á las *nueve* de la mañana, se practicará la mensura y deslinde de un terreno sito en esta sección, calle Portugal por el Este y por el Oeste calle Chile. La operación será practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero y presidida por el Juez de Paz comisionado que suscribe, á solicitud de don Alfredo Casati, en los autos iniciados con tal objeto ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Esta publicación se hace á los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil.—Villa del Cerro, 27 de Noviembre de 1907.—*A. Artagaveytia* (hijo). 3391-v.dic.5.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental Agustín Masena, vecino de esta ciudad, constituyendo domicilio en la casa calle 18 de Julio número 3, ante V. S. como más haya lugar digo: Que viéndome en dificultades para continuar haciendo mis pagos á mis acreedores en la forma corriente, convoqué á la mayoría de éstos á una reunión que se celebró en el Banco de la República, y en cuya reunión resolvieron mis acreedores nombrar á los señores Félix y José Horta interventores á fin de arribar á un arreglo. Por intermedio de los señores Félix y José Horta hemos arribado con la mayoría de acreedores y tres cuartas partes de créditos como lo dispone el artículo 1524 del Código de Comercio, al proyecto de concordato de que instruyen los documentos que debidamente repuesto el sellado acompaño. Como verá V. S., las bases acordadas son: Pagar 25 °/. de mis deudas al contado y el 75 °/. restante á dos años de plazo, sin interés. Haciendo el cómputo de mis acreedores no hipotecarios, resulta que se han adherido al acuerdo diez y siete acreedores representantes de un capital de $ 3.912.08 (tres mil novecientos doce pesos con ocho centésimos m|n). Aún no se han adherido al acuerdo nueve acreedores representantes de un capital de $ 1.032.24 (un mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos moneda nacional). El total de mis deudas no hipotecarias asciende á la cantidad de $ 4.944.32. Cumpliendo las prescripciones del artículo 1524 del Código de Comercio acompaño al presente la Memoria de las causas que me pondrán en la obligación de suspender mis pagos, y también el estado estimativo del activo y pasivo de mis negocios. Me permito hacer presente al señor Juez que hasta el momento no tengo ninguna ejecución pendiente. Por lo expuesto, vengo á solicitar del señor Juez, que dándome por presentado en tiempo y forma, se sirva dar curso á mi solicitud hasta dar por homologado el concordato preventivo extrajudicial que hoy inicio. Otro si digo: Que tratándose de un concordato en que no quedan extinguidas las deudas como lo dispone el art. 1544 del Código de Comercio, que sólo importa conceder un plazo de dos años para el pago total, pido al señor Juez que si lo juzga pertinente quiera dignarse abreviar en lo posible la tramitación del asunto. Es justicia.—Paysandú, 5 de Noviembre de 1907.—*Agustín Masena*.—Y á los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Paysandú, 8 de Noviembre de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3291-v.dic.3.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Perera Netto, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1906.—*José R. López*, Escribano Público. 3370-v.dic.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña *Amalia Guerrero*, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el *verdadero* y agregarse el *nombre* de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo *74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace* esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo C. Britos, solicitando *segunda copia*—por habérsele extraviado la primera—de la hijuela que en esta ciudad le expidió el escribano don Solano A. Riestra y en la cual se le adjudicaba el siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo, ubicada en el Tala, del Arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de *cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos treinta y tres metros y cinco mil ciento cincuenta y seis centímetros*, lindando al Norte: con María Britos; al Sud: con Luisa Britos; al Este: Santiago Franco, y al Oeste: Ramón Britos.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de *treinta días*, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3374-v.dic.11.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Vea, puesto equivocadamente. A los *efectos del artículo 74 de la* ley *de* Registro de Estado Civil *se hace esta publicación* por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaida en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2970-v.dic.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El Jueves 19 de Diciembre á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **diez y nueve de Diciembre próximo**, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con *las manzanas* números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fracción comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres, y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la *otra mitad* de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis A de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos *ochenta* y *nueve metros cuarenta decímetros* y *cincuenta centímetros*, con *ochenta y* cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por *medio*, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos *metros noventa* y cinco centímetros de *fondo* al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; *por el Este, calle de Vizcaya por medio, con* la manzana número treinta y seis A, *antes treinta y* siete, y por el Oeste, *con la calle Italia en medio*, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una *fracción* de terreno ubicada en la *manzana número ciento trece, de la misma Villa* del Cerro, señalada con el número uno, *compuesta* de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con *los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquin y doña Catalina A. de* Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la *manzana ciento doce*, mediante calle por medio, igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3377.v-dic 15.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar*. 3390-v.dic.25

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Oxacelhay y Domínguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Yi esquina Maldonado, ha sido *disuelta de común* acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M. Domínguez y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente Juan Oxacelhay.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*José M. Domínguez*.—*Juan Oxacelhay*. 3388-v.dic 11.

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Pablo Fontaina* 3383-v.dic.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al *por menor ó al detalle*, que tenía establecido en la calle *Maldonado número 612*, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que pres-

cribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907. —*Francisco Rey.* 3380.v-dic.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 23 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.* 3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.* 3372.v-dic-22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Helmann y Arenzonn», quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad á cargo del socio don David Helmann. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, con sus correspondientes justificativos.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*D. Helmann, J. Arenzonn.* 3371-v.dic.21.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José M. Izaguirre los útiles y muebles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 244. Los acreedores pueden presentarse á cobrar sus créditos en el domicilio indicado, con los justificativos del caso.—Paysandú, 27 de Noviembre de 1907.—*Luis Aleman.—Alejandro Garafoni.* 3369.v-dic.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Castiñeira el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que tenía establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1907.—*Eusebio Alvarez.* 3367-v.dic.20.

Venta de colchonería

Aviso al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor Antonio Rey y Cía. la casa de comercio que en el ramo de colchonería tenía establecida en la calle Paysandú esquina Arapey. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1907.—*José Balay.* 3362-v-dic.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Manuel Matos y C.ª la panadería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Daymán número 154. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación.—Montevideo, 26 de Noviembre de 1907.—*Isidro Naya.* 3357.v-dic.19.

Venta de café

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor don Vicente Pose todas las existencias de nuestra casa de comercio, café y despacho de bebidas, establecida en la calle San José número 100A. Los reclamos se atenderán dentro de los treinta días que acuerda la ley, á contar de la presente fecha.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*M. Aguiar y C.ª* 3353-v.dic.18

Fonda y posada "Vigo"

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á favor de don José Esteves, el establecimiento de fonda y posada «Vigo», situado en la calle Piedras número 67, en esta ciudad. —Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1907.—*Olivieri y Pallas.* 3347.v-dic.17.

Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta á los señores Viana & C.ª, los armazones y demás enseres de mi casa de comercio detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón número 50. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*P. L. Barberousse* (En liquidación). 3346-v-dic.17.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.* 3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.* 3341.v-dic.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Müller y C.ª, en el ramo de café y productos brasileños, sito en la calle Ituzaingó número 115, quedando á cargo del activo y pasivo el socio M. de Aguiar Correa.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1907.—*Eugenio Müller Filho.—M. de Aguiar Correa.* 3335.v-dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado «La Lata», giraba bajo la razón de Valentín Tejera y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Arturo Solana. A los efectos prevenidos por la ley, hacemos la presente publicación.—La Lata, (Departamento de Soriano), 12 de Noviembre de 1907.—*V. Tejera.—Arturo Solana.* 3334-v.dic.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Trias y Rafael Calvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 535, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1907.—*Lorenzo Lia.* 3329-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Artaras y Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núms. 57 y 59 esquina Río Negro núm. 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Jose Olazarri.* 3326-v.dic.11.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Pedro y Juan Harrichoury, mi despacho de bebidas y billar que tengo en la calle San José núm. 219, pido á todos los que tengan cuentas se presenten á cobrarlas dentro del término de 30 días.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1907.—*Andrés Guimi.* 3325-v.dic.19.

Venta de barraca

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Juan L. Fassio mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, establecida en la calle Piedad núm. 129, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los acreedores de dicha casa, para que en el plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Esteban J. Cánepa.* 3321-v.dic.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores E. Segade y M. Figueroa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón núm. 64, esquina Nicaragua.—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907. —*Ramón L. Martínez.* 3319-v.dic.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, etc. etc., giraba en este paraje bajo la razón social de Francisco Vizcarret é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Andrés Vizcarret.—Puntas de la Sierra de las Animas, Departamento de Minas, 15 de Noviembre de 1907—*Francisco Vizcarret.—Andrés Vizcarret.* 3318-v.dic.17.

Venta de negocio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido en venta á don Francisco Perez y Santos, todas las mercaderías y útiles de la casa de comercio que fué de los señores De León y González y Odriozola, existente en este paraje. Quedan avisados los acreedores de aquella casa para que en oportunidad concurran á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio de este punto.—Molles de Río Negro, 11.ª sección judicial del Departamento de Durazno, 13 de Noviembre de 1907. —*Felipe de León y Gonzalez.* 3317-v.dic.8.

Al comercio

Habiendo prometido en venta al señor S. San Martín (hijo) nuestra casa de comercio establecida en la calle Florida número 170, citamos y emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el escritorio del comprador, calle Piedras 375, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1907.—*Sestini y C.ª* 3315-v-dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don Domingo Anfossi y don León Palou, mi casa de negocio de compra y venta que tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 185 Los que se consideren mis acreedores, deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues pasado dicho tiempo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor de los citados señores Anfossi y Palou, por ante el escribano don Pedro Jover.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907.—*Pablo Ferretti.* 3314-v-dic.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pedro Calvo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», que tenía establecido en la calle Mercedes núm. 102, esquina á la de Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Noviembre de 1907. —*Simón Comesaña.* 3312-v.dic.7.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 30	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 4	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 31	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Florida	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 1	Durazno	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 13	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 31	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Promesa de venta

Al público y al comercio en general participo que he prometido vender á favor de don Prudencio Arraiz las existencias del almacén y despacho de bebidas, cancha de bochas y juego de sapo que tengo establecido en esta ciudad calle Joaquín Requena y Cuñapirú número 177. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo que estipula la ley.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1907.—*Agustín Tositor.* 3309-v.-Dbre.6.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Norberto Figueroa la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Florida, Noviembre 14 de 1907.—*Severino Martínez.* 3209 v-dic.5.

Al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á Miguel Benincasa, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Bacacay número 32, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que se

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1893 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Alcardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Trías Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julian Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Críspulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Octubre de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

presenten con sus créditos, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*Rosa Molinari.*

3295.v-dic-4.

Formación de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general, que con fecha 7 de Octubre del corriente año hemos constituido una sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «La Fraternidad», situado en el pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1907.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.*

3294.v-dic-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Ferro y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 146 esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfecho lo que corresponda según prorrateo. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1907.—Por autorización de los acreedores, *Adolfo Padrós.*

3292-v.dic.3.

Formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Manuel Bernat, hemos formado una sociedad que girará bajo la razón social de Helmann y Arenzonn, y que tiene por objeto explotar una fábrica de gorras y sombreros en general, con asiento en esta ciudad, calle Cerrito números 369 y 371, casi esquina Juncal.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*D. Helmann.—J. Arenzonn.*

3289-v.dic 3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la María, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.*

3261-v.dic-7

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.*—Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005

Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior— Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:
Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:
Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:
Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur, subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por ésta hasta la curtiembre de los señores Rampoñi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la *inutilización* de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia se recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que *pueden* ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.°. Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.° División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL